



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 077 -2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 MAR 2016

VISTO: el Informe N° 002-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-XCS, de fecha 22.02.2016, de la Giradora de Ordenes de Compras, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2015; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del Informe de Visto, de fecha 22.02.2016, la encargada del Giro de Ordenes de Compras, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, hace de conocimiento del Jefe de Adquisiciones, que diversos proveedores han vendido insumos al PECH que no fueron oportunamente cancelados durante el ejercicio fiscal 2015, por lo cual, contando con la documentación sustentatoria correspondiente, solicita gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, el Jefe del Area de Adquisiciones eleva lo actuado a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales para el trámite correspondiente; quien a su vez lo eleva a la Oficina de Planificación a fin que se otorgue la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante proveído recaído en el documento citado en el Considerando precedente, de fecha 01.03.2016, la Oficina de Planificación informa que se amplió la C.P. N° 72, a fin de atender lo solicitado; derivando lo actuado a la Gerencia para la autorización correspondiente, y esta a su vez, a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Gerencial que corresponde;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

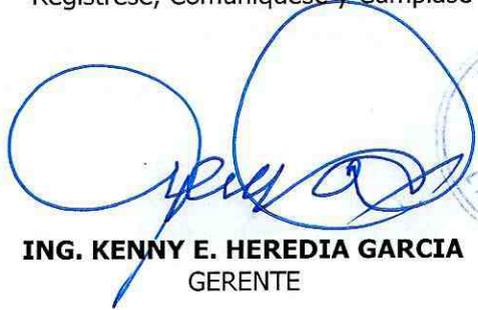
PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma de S/ 31,600.43 (Treinta y un mil seiscientos con 43/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado Anexo N° 01.

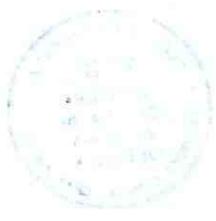
CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 2953880
Exp. N° 2565580



26.77-2016

PAGOS CREDITOS DEVENGADOS AÑO 2015 - COMPRAS

Nº	PROCESOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ESPECIF.	MONTO A PAGAR	R.O.			R.D.R.							
					06	08	18	10	11						
1	INFORME N°250-2015-GRLL-PRE/PECH-06	ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTE EVEREST S.A.C.: CONSUMO DE PETROLEO DIESEL B5 - DICIEMBRE 2015	2.6.8.1.4.2	6,968.93	3,298.68	1,836.98	1,017.17	816.10							
2	INFORME N°049-2015-GRLL-GOB/PECH-11	ARIS INDUSTRIAL S.A.: ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO - DICIEMBRE 2015	2.6.8.1.4.2	24,631.50					24,631.50						
TOTAL:				S/.	31,600.43	S/.	3,298.68	S/.	1,836.98	S/.	1,017.17	S/.	816.10	S/.	24,631.50

